



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de MAYO de 2022

VISTO:

El Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 3, las Disposiciones Nros. 28/05 y 121/16, el Expediente N° 90/22, y el Convenio Específico celebrado entre el Instituto Ciudad –Políticas Públicas para Buenos Aires Asociación Civil- I-CIUDAD y esta Defensoría del Pueblo.

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo, como órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

Mediante el artículo 13, incisos n) y o), de la Ley N° 3, se asignó al Defensor del Pueblo la atribución de proyectar y ejecutar su presupuesto, así como también la de realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

En el marco del marco del Convenio de Colaboración y Asistencia Técnica celebrado el 30 de julio de 2018, el Instituto Ciudad –Políticas Públicas para Buenos Aires Asociación Civil- I-CIUDAD y esta Defensoría del Pueblo, el día 7 de abril de 2022 ambas suscribieron un Convenio Específico.

Dicho instrumento tiene por objeto de plasmar el compromiso de brindarse asistencia técnica para el georreferenciamiento de datos cruzados entre ambas instituciones, y la interrelación de los datos obtenidos a través del análisis urbano geolocalizado efectuado por el I-Ciudad, en conjunto con los datos de la percepción de los vecinos recibida a través de las mediciones sistemáticas de la Defensoría del Pueblo respecto a diversas temáticas de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires. Con ello se busca detectar y relacionar dentro de cada Comuna información fehaciente para el adecuado diseño de políticas públicas.

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente, tomó intervención en el marco de sus competencias;

Por todo ello, y en uso de las competencias que le confiere el art. 13 de la Ley Nº 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incisos n) y o),

**LA DEFENSORA DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

DISPONE:

Artículo 1º: Incorporar al Registro Único de Convenios de esta Defensoría del Pueblo, el Convenio Específico suscripto el día 7 de abril de 2022 con el Instituto Ciudad -Políticas Públicas para Buenos Aires Asociación Civil- I-CIUDAD.

Artículo 2º: Remitir a la Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales a efectos de la debida protocolización de los instrumentos anteriormente mencionados.

Artículo 3º: Registrar, notificar y oportunamente archivar.

AVL/SOCDR

er/FOB/SCEAL

DISPOSICIÓN Nº 05 8 7 2 2


María Rosa Muñoz
Defensora del Pueblo
de la Ciudad Autónoma
de Buenos Aires